

ACUERDO No. SO-060-2015

Tegucigalpa, M.D.C; dos (02) de noviembre del año dos mil quince (2015).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el **ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 18 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, aprobado mediante Acuerdo No. 003-2010 de fecha seis (6) de mayo del año dos mil diez (2010), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,210 de fecha trece (13) de mayo del año dos mil (2010), establece que corresponde a la Unidad de Recursos Humanos, hacer la escogencia y recomendación de los candidatos elegibles para ocupar los puestos en el Instituto, conforme lo que se dispone en el presente capítulo y el Manual de Clasificación de Puestos y Funciones.

CONSIDERANDO (5): Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 6 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL IAIP**, aprobado mediante Acuerdo No. 003-2010 de fecha seis (6) de mayo del año dos mil diez (2010), publicado en el Diario Oficial



Gaceta No. 33,210 de fecha trece (13) de mayo del año dos mil (2010), corresponde a la Unidad de Recursos Humanos: analizar, clasificar y valorar los puestos del instituto y asignarles la respectiva categoría de escala de sueldos.

CONSIDERANDO (6): Que el inciso g) del artículo 27 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** establece como una de las atribuciones de la **Unidad de Recursos Humanos** la de “Velar por que se cumplan los procesos de selección, contratación, inducción, capacitación y evaluación del recurso humano”.

CONSIDERANDO (7): Que el artículo 19 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, aprobado mediante Acuerdo No. 003-2010 de fecha seis (6) de mayo del año dos mil diez (2010), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,210 de fecha trece (13) de mayo del año dos mil (2010), establece que corresponde a la Unidad de Recursos Humanos, desarrollar la carrera administrativa en el Instituto los puestos vacantes se someterán a concurso interno o externo, según proceda.

CONSIDERANDO (8) Que en Sesión Ordinaria **SO-027-2015** de fecha dos (02) de noviembre del año dos mil quince (2015), la **OFICIAL DE RECURSOS HUMANOS, MIRIAM MAGDALENA GARCIA AMAYA**, dio a conocer al **PLENO DE COMISIONADOS**, la programación de vacaciones laborales de tres (3) guardias de seguridad; **DAGOBERTO CÁCERES, ELY ARMANDO ESTRADA BANEGAS Y FAUSTO RAFAEL BARAHONA OYUELA**, cuyo periodo sumado será de 50 días iniciando el cuatro (4) de noviembre y terminando el veintiséis (26) de diciembre del año dos mil quince (2015), tiempo durante el cual se debe de contratar una persona temporalmente.

CONSIDERANDO (9): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.



CONSIDERANDO (10): Que en Sesión Ordinaria **SO-027-2015** de fecha dos (02) de noviembre del año dos mil quince (2015), el **PLENO DE COMISIONADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, acordó nombrar temporalmente y por contrato, a partir del cuatro (04) de noviembre hasta veintiséis (26) de diciembre del año dos mil quince (2015), al ciudadano **LUIS MAURICIO FIALLOS GALO**, para que cubra las vacaciones laborales de tres (3) guardias de seguridad; **DAGOBERTO CÁCERES, ELY ARMANDO ESTRADA BANEGAS Y FAUSTO RAFAEL BARAHONA OYUELA**, cuyo periodo sumado será de 50 días iniciando el cuatro (4) de noviembre y terminando el veintiséis (26) de diciembre del año dos mil quince (2015).

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012 y sesión celebrada en fecha 05 de noviembre de 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar temporalmente y por contrato, a partir del cuatro (04) de noviembre hasta veintiséis (26) de diciembre del año dos mil quince (2015), al ciudadano **LUIS MAURICIO FIALLOS GALO**, para que cubra las vacaciones laborales de tres (3) guardias de seguridad; **DAGOBERTO CÁCERES, ELY ARMANDO ESTRADA BANEGAS Y FAUSTO RAFAEL BARAHONA OYUELA**, cuyo periodo sumado será de 50 días iniciando el cuatro (4) de noviembre y terminando el veintiséis (26) de diciembre del año dos mil quince (2015).



SEGUNDO: El ciudadano nombrado está exento de presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y tomará posesión de su cargo una vez que haya rendido su Promesa de ley.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley e instruir a la Gerencia Administrativa a realizar los trámites pertinentes que conforme a ley correspondan.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
Comisionada Presidenta




GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO
Comisionado Secretario de Pleno

